

ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, en la **CLÍNICA POLIVALENTE DRS. MURILLO**, sita en la [REDACTED] CORTES (Navarra), con [REDACTED]-----

La visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es NA-1419 a nombre de [REDACTED] y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 31 de octubre de 2007.-----

La Inspección fue recibida por [REDACTED] odontólogo titular de la clínica, quien aceptó la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

El titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

- La instalación consistía en dos salas, en la cuales se encontraban instalados los siguientes equipos:

- * Sala 1: Un equipo de la firma [REDACTED], con nº de serie [REDACTED] de 70 kV y 8 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente.
- * Sala 2: Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie RCC024707, de 80 kV y 12 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente.
- * Sala 2: Un equipo de la firma [REDACTED] con nº de serie T-6648, de 120 kV y 400 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que da servicio a una mesa fija y a un bucky vertical.-----

- Los equipos disponían de sus correspondientes placas de identificación.-----

- Con dichos equipos se utiliza la técnica digital.-----

- Según se manifestó, las paredes de la sala 2, sus puertas de acceso y el visor del que dispone una de ellas, se encontraban plomados.-----

- Las salas se encontraban señalizadas de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.-----

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: un delantal plomado de tamaño "infantil", dotado de protector tiroidal, de 0,3 mm de espesor.-----

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Fueron medidos los niveles de radiación, en los puestos ocupados por el operador de los equipos, en el exterior de las salas, con los siguientes resultados:

- * Sala 1. Condiciones de disparo: 70 kV, 8 mA y 0,06 seg. Tasa de dosis: Fondo radiológico ambiental.
- * Sala 2. Equipo [REDACTED] Condiciones de disparo: 64 kV, 12 mA y 18 seg. Tasa de dosis: Fondo radiológico ambiental.-----

- No fueron medidos los niveles de radiación del equipo [REDACTED] por no encontrarse en la instalación la operadora de dicho equipo.-----

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaban disponibles dos acreditaciones para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre de [REDACTED] médica perteneciente a la clínica.-----

- Realizan el control dosimétrico de los dos trabajadores clasificados como expuestos, [REDACTED] mediante el uso de dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED]-----

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaban disponibles las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad de los equipos, así como los de la medida de la radiación y cálculo de dosis a pacientes, realizados por la UTPR [REDACTED], a excepción de los reseñados en el apartado "Desviaciones". Que la última revisión fue realizada en fecha 22/07/16, por el técnico [REDACTED] estando disponible el certificado de auditoría correspondiente.-----

- Según se manifestó, los equipos no habían sido intervenidos ni reparados desde su instalación.-----

SEIS. DESVIACIONES

- No estaba disponible la clasificación radiológica de los trabajadores expuestos a las radiaciones.-----

- No estaba disponible el Programa de Protección Radiológica de la instalación.--

- No estaban disponibles los informes de los controles de calidad de los equipos, ni los de la medida de la radiación ni los del cálculo de dosis a pacientes, correspondientes a los años 2012, 2014 y 2015.-----



- No estaban disponibles los registros dosimétricos de los años comprendidos entre 2007 y 2014, ambos inclusive.-----

- El control dosimétrico de los trabajadores expuestos no se realiza adecuadamente, provocando la asignación, durante los últimos cinco años, de 24 mSv a [REDACTED] y 30 mSv a [REDACTED] como "dosis administrativas" por "no envío".-----

- El contrato de prestación de servicios disponible entre la UTPR y el titular de la instalación, no se encontraba firmado.-----

- No estaba disponible ningún certificado de conformidad de la instalación.-----

- El material de protección radiológica disponible no es el adecuado, por su tamaño, para su utilización por los trabajadores expuestos a las radiaciones de la instalación.-----

- No consta que hayan remitido al CSN los informes periódicos de actividades.---

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el RD 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona a veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la **CLÍNICA POLIVALENTE DRS. MURILLO**, para [REDACTED] ma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del

En el siguiente documento se hace constar la conformidad y las modificaciones pertinentes para el correcto funcionamiento de la Clínica.

TRÁMITE:

- Ya tenemos disponible el programa de protección radiológica en el cual se encuentra la clasificación de los trabajadores.
- Ya disponemos de los informes de control de calidad de los equipos, de las medidas de radiación, como también de los cálculos de dosis a pacientes de los años 2012, 2014 y 2015.
- Los registros dosimétricos de los años comprendidos entre 2007 y 2014, ambos inclusive, ya se encuentran disponibles en la Clínica.
- Ya se han tomado las medidas necesarias para realizar adecuadamente el control dosimétrico de los trabajadores expuestos y para la correcta asignación [REDACTED]
- El contrato de prestación de servicios UTPR se encuentra firmado por ambas partes.
- Disponemos de la certificación de conformidad de la instalación.
- Ya tenemos disponible en nuestras instalaciones el chaleco plomado de tamaño adulto para la adecuada protección a la exposición radiológica

En Cortes de Navarra, a 16 de Marzo del 2017.

[REDACTED]

[REDACTED]

DILIGENCIA.- En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-GN/AIN/02/RX/NA-1419/17 de fecha 28 de febrero de 2017, el Inspector que la suscribe declara:

- Hoja anexada, comentarios del 1º al 7º.
Se aceptan los comentarios, que no modifican el contenido del Acta.

En Pamplona, a 24 de marzo de 2017

EL INSPECTOR

